	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 267 DE 2026
(11 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5º literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guachetá a través de la Secretaría de gobierno y desarrollo institucional adelantó el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 010 de 2026**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA TAGUA SECTOR LAS MARRANERAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU N° 1116-2025**


Que el proceso fue tramitado con fundamento en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas, de acuerdo con la justificación contenida en los documentos del proceso.

Que como soporte del referido proceso, **LA SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** elaboró y presento el estudio previo de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos requeridos de acuerdo al objeto del contrato, la modalidad de selección, el tipo de contrato y demás características del proceso, con los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual desde el punto de vista jurídico, técnico, presupuestal y financiero.

Que en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció el presupuesto oficial en cuantía **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$112.630.316,00)**, **INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que, para amparar la suma antes descrita, la Entidad Estatal amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del sistema general de regalías No. DIS-2026000331 del seis (06) de Abril dos mil veintiséis (2026), de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD No		DIS-2026000331	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR	
2.3.2402042.060.82 10103002	Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 8210103002-ICCU 1116-2025	\$100.000.000,00	
2.3.2402042.060.11 2002	Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 112002-RB SOBRETASA A LA GASOLINA	\$8.429.228,10	
2.3.2402042.060.26 0105	Placa huella construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 260105-RB RENDIMIENTOS FROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$4.201.087,90	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$112.630.316,00	

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0</p>	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE GUACHETÁ</p>
	<p style="text-align: center;">RESOLUCION DE ADJUDICACION</p>	<p style="text-align: center;">Página 2 de 3</p>

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 de Ley 80 de 1993), especialmente el principio de **publicidad y transparencia** se procedió a publicar los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los demás documentos soporte por el término legal, conforme a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.**

Que, cumplido el término de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, una vez verificados los presupuestos de carácter sustancial y de procedimiento, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección mediante Resolución administrativa No 107 del 13 de marzo de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en la página de SECOP II.

Que el día Doce (12) de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una propuesta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PLACA HUELLA MARRANERAS	ROMING SAS	Oferta en evaluación	12/05/2026 11:38 AM	112.519.940,41 COP		

Que una vez recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la calificación respecto del factor económico, el factor de calidad y factores de incentivo a la industria nacional, incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres e incentivo a MIPYMES, conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones y se procedió a su publicación dentro del término legal establecido en la página del SECOP II.


Que del informe final de evaluación se encuentra que **ROMING SAS**, obtuvo en la calificación un puntaje total de **69.75 puntos**, razón por la que en atención a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se atendió la recomendación del comité evaluador y en consecuencia se procederá a **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso por la empresa **ROMING SAS** identificada con el NIT No. 900810543 – 8 representada legalmente por **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS**, identificado con la C.C. No. 1.010.184.700 de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA 010 DE 2026**, cuyo objeto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA TAGUA SECTOR LAS MARRANERAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU N° 1116-2025** a la empresa **ROMING SAS** identificada con el NIT. No. 900810543 – 8 representada legalmente por **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS**, identificado con la C.C. No. 1.010.184.700 de Bogota D.C, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE. (\$112.519.940,41)**, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO. El valor del contrato a celebrar será con cargo al certificado de disponibilidad del sistema general de regalías No. DIS-2026000331 del seis (06) de abril dos mil veintiséis (2026).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario **ROMING SAS** identificada con el NIT No. 900810543 – 8 y representada legalmente por **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS**, identificado con la C.C. No. 1.010.184.700 de Bogotá D.C o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del SECOP II.

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá Cundinamarca, el once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	YEIMY YERALDI DELGADO CAÑÓN	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	<i>Yeraldi Delgado</i>
REVISÓ	ING. ANDREA DEL PILAR VÁSQUEZ PINEDA	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	<i>Andrea Vasquez P.</i>
APROBO:	DRA. MARCELA C.	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACION	<i>nc.</i>

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LA NORMA Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE.